



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de 4 de octubre de 2017, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Rojas, a 22 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas

* * *

ANEXO

Artículo 5. – Cuota tributaria y tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico: Hasta 100 m³ anuales, 100 euros.

Exceso: 0,20 euros/m³.